



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 013/2016

## **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 013/2016**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario, siendo responsabilidad de este el preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país; Asimismo, en el Artículo 99 de la Carta Magna, establece que el Estado garantiza la protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, mediante nota Cite GOB/TJA/DDT/VUM/255/2016, de fecha 1 de agosto de 2016, firmada por la Lic. Viviana Ugarte Martínez, Directora de Turismo de la Gobernación del Departamento de Tarija, solicita se pueda contar con tolerancia para participar de la peregrinación al santuario de la Virgen de Chaguaya.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 27° establece la Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Tarija.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36°, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.*

*Que, dentro de las tradiciones y festividades del calendario religioso del Departamento de Tarija, durante el mes de Agosto se celebra la festividad de la Virgen de Chaguaya, patrona protectora del pueblo de Tarija.*

*Que, la mencionada festividad religiosa reconoce como costumbre la tradicional peregrinación al Santuario de Chaguaya, ubicado en la jurisdicción del municipio de Padcaya de la Provincia Arce, siendo la participación del pueblo una manifestación activa de fe y devoción y fundamentalmente de la comunidad católica que lo compone.*

*Que, es deber de las autoridades departamentales promover y conservar el patrimonio cultural y las tradiciones regionales de carácter religioso, mismas que se encuentran arraigadas en la población, de particular manera en la comunidad católica urbana y rural y que constituye a su vez la identidad del Departamento de Tarija.*

